



ACTA 1078 de 20.05.2020

ACTA.- En Montevideo, el día veinte de mayo del año dos mil veinte, siendo la hora 14:20, en la Sala de Acuerdos se reúne el Directorio de la Administración Nacional de Correos con la presencia de su Presidente Cnel.(R) Rafael Navarrine, la Vicepresidente Dra. Giannella Viñoly Cerviño, el Director Dr. Fernando Saralegui Medeiros y el Secretario General Dr. Mario Jubín Crispieri; con la asistencia del Gerente General Cr. Fernando Garín, tratándose el siguiente Orden del Día:-----

PUNTOS DEL ORDEN DEL DÍA

PUNTO 1.- EE 2020-67-001-000397- Ref.: Proyecto renovación del Contrato Arrendamiento de local para Correos de Barros Blancos. **Tomado conocimiento**, se autoriza la instrumentación de la suscripción del contrato de arrendamiento del local sito en la localidad de Barros Blancos, calle Lorenzo Ventura, Solar 6, esquina Paysandú, Manzana T - Departamento de Canelones, para asiento de dependencias postales, en los términos establecidos en el proyecto de contrato propuesto, delegando en los funcionarios Sr. José Pedro Achard C.8422 y Dr. Julio Nieto C. 9957, en forma indistinta, la suscripción del citado contrato.(R.de D.132/2020)-----

PUNTO 2.- EE2020-67-001-000373- Ref.: multa aplicada por la Intendencia de Montevideo, por exceso de velocidad cometida por el vehículo de esta Administración, Mat. SLQ 03558, conducido por el funcionario Sr. Nicolás Suárez C.10418. **Tomado conocimiento**, se resuelve abonar la multa generada por la infracción de tránsito cometida, trasladando al funcionario Sr. Nicolás Suárez C.10418 el descuento de la misma en 3 cuotas mensuales.(R.de D.133/2020)-----

PUNTO 3.- EE 2019-67-001-001352- Ref.: de vista presentada por Prontometal S.A. con respecto al Informe Jurídico N°13/2020, formulado en respuesta a los agravios manifestados en el escrito de interposición de los recursos administrativos de revocación, jerárquico y anulación interpuestos en forma subsidiaria, contra un borrador de Acta de Recepción Definitiva del equipamiento clasificador Sorter. **Se resuelve** no hacer lugar a los recursos de revocación y jerárquico interpuesto en forma subsidiaria por PRONTOMETAL S.A. en virtud de la naturaleza meramente preparatoria del acto; franquear el recurso de anulación ante el Poder Ejecutivo, Ministerio de Industria, Energía y Minería y rechazar la petición de Prontometal S.A. en cuanto a: 1) la no aplicación de la multa correspondiente por incumplimiento del cronograma de entrega ofertado, y 2) al pago y monto de los trabajos adicionales que reclama la empresa referenciada.(R.de D.134/2020)-----
Habiéndose deliberado y finalmente resuelto por unanimidad los puntos precedentemente relacionados, suscribiéndose el acto administrativo respectivo, se cierra la sesión a las 15:55 horas; procediéndose a la lectura y aprobación de la presente acta por los abajo firmantes, de acuerdo a lo dispuesto por el Reglamento General de la Administración Nacional de Correos aprobado por Resolución de Presidencia de la República del 18 de noviembre de 2013, de lo que se deja constancia.-----

DRA. GIANNELLA VIÑOLY CERVIÑO
VICEPRESIDENTA

CNEL. (R) RAFAEL NAVARRINE
PRESIDENTE

DR. FERNANDO SARALEGUI MEDEIROS
DIRECTOR

DR. MARIO JUBÍN CRISPIERI
SECRETARIO GENERAL